

ECO DE ALICANTE

PERIÓDICO LIBERAL.

NÚM. 331

Miércoles 28 Abril 1869.

AÑO IV.

EN ALICANTE: EN LA REDACCION.—En Alicante: un mes 7 rs. un trimestre 20.—Fuera de la capital: 23 rs. tri-
mestre.—En el extranjero, un mes 14 rs. un trimestre 40.
Números sueltos 4 cuartos.
Se suscribe en la imprenta de este periódico, calle de
Guzmán 1.º y en la reduccion Victoria 2 1.º En Paris, C. A.
Saevedra, rue de Taitbout 33.

A LOS SUSCRIBIDORES.—A precios convencionales.—A los sus-
critores se les hace una rebaja de 30 por 100.—Pago an-
tepucho.
A LOS VENDEDORES.—A precios convencionales.
Los comentarios ó escritos de cualquiera especie que se
remitan a la redaccion no se devuelven aun cuando no se
publiquen.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 24 de
Abril de 1869.

Abierta á la una y cuarto, y leida por el
señor secretario Llano y Páris el acta de la
anterior, fue aprobada.

El señor ROJO ARIAS. Con profunda pena
entro á debatir una materia de suyo deli-
cada; pero á ello me mueve un motivo esen-
cialmente político, porque el señor Iglesias y
Barceñes, Patriarca de las Indias, á quien no
conozco siquiera, se ha colocado frente al Go-
bierno provisional ántes, y despues al Poder
ejecutivo, abrogándose funciones que no están
dentro de su cargo de pro-capellan mayor de
palacio y desobediendo las órdenes que se han
dado por el Gobierno, y trayendo la perturba-
cion con sus actos contrarios á los poderes
proclamados por la revolucion.

Todos saben que desde que los reyes y
emperadores se convirtieron al cristianismo qui-
sieron tener á su lado sacerdotes que dieran
el pasto espiritual á ellos y á su familia.
Como estos eclesiásticos estaban sujetos á los
ordinarios respectivos, los reyes manifestaron
deseo de que se constituyese una jurisdiccion
exenta, y los de España principalmente lo
alcanzaron de varios pontífices desde Sixto
IV hasta Gregorio XIV, viniendo á consti-
tuir una jurisdiccion exenta, episcopal ó epi-
scopal, segun que la desempeñe un obis-
po ó un presbítero, y segun un breve de Be-
nedicto XIV, siempre se ha reconocido en los
reyes la facultad de nombrar el pro-capellan
mayor que han creído conveniente.

Así se ha venido practicando, y en virtud
del nombramiento real fué nombrado pro-ca-
pellan mayor el patriarca de las Indias, que
vino aquí dejando vacante el obispado de Mon-
doñedo, habiéndose nombrado despues para el
vicariato general castrense.

Viene la revolucion, queda vacante el trono
español, y la junta revolucionaria, en uso de
su soberania, quita ese pro-capellan mayor
de palacio y nombra un presbítero para que
desempeñe ese cargo. El Gobierno provision-
al, el consejo de administracion de los bienes
del patrimonio, y el señor ministro de Ha-
cienda, como presidente de la junta encargada
de esos bienes, han nombrado varios in-
dividuos para distintos cargos eclesiásticos del
patrimonio, y el patriarca se ha negado á dar-
les posesion, como si hubiera necesidad de
que él la diera, ni tuviera facultades para
oponerse á esos nombramientos.

Si se reconoce, pues, como no puede mé-
nos, que el cargo de pro-capellan mayor de
Palacio es de la exclusiva provision del poder
real, ha incurrido en un delito ese prelado ne-
gándose á acatar y cumplir las disposiciones
del gobierno provisional ántes y hoy. Poder
ejecutivo, lo cual es tanto más necesario que
tenga un correctivo, cuanto que el señor Igle-
sias y Barceñes, si no es un ingrato, ha de
estar interesado en hacer cuanto puede á favor
de la situacion derrocada en setiembre, que
tanto le encumbra, y cuya legitimidad invoca
todavía, no reconociendo en ningun otro la
facultad de hacer esos nombramientos.

Siete mil quinientos duros tiene asignados
por el Concordato, y como los señores dipu-
tados pueden conocer, yo no quiero que se
falte á él, porque es un contrato bilateral al
que no puede faltarle de esa manera, pero
dentro de su espíritu y letra hay medios para
adoptar las medidas convenientes mientras no
se procure que tenga alguna modificacion, co-
mo yo espero procurarán hacerlo estas mis-
mas Cortes.

El título de Patriarca de las Indias es un
título *ad honorem*, segun ya he dicho ántes;
hoy está vacante la silla arzobispal de Cuba,
que tiene una asignacion de 7,500 duros, y
la de Mondoñedo, que la tiene menor, y muy
bien puede presentarse para cualquiera de
estas piezas eclesiásticas, trayendo así una eco-
nomía al Tesoro.

Es preciso, señores diputados, que el Po-
der ejecutivo ponga mano en la jurisdiccion
exenta de la real capilla, porque no hay abuso
que allí no se cometa, y esto no es de hoy,
sino de muy antiguo.

Hay en ella un teniente vicario, que es don
Marcos Ariano Gonzalez, que ejerce el cargo
de capellan de honor, de juez de la capilla,
de subdelegado castrense de la diócesis de To-
ledo, y algun otro cargo más, reuniendo por
todos estos conceptos 88.000 rs. anuales.

Preciso es poner un remedio á esto y hacer
que se respeten las disposiciones adoptadas
acerca de ese punto, pues el patriarca se ha
negado á dar posesion al pro-capellan que nom-
bró la junta, al juez de la capilla nombrado
por el gobierno provisional, y hasta se ha
negado á entregar unas laminas que retiene
en calidad de limosnero de doña Isabel de
Borbon, sin duda para devolvérselas cuando

venga la restauracion, que no comprende es
imposible que venga.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTI-
CIA: La interpelacion del señor Rojo Arias,
referente á actos de desobediencia, que dice co-
metidos por el señor Iglesias y Barceñes con-
tra disposiciones del gobierno provisional ántes
y Poder ejecutivo despues, no puede mé-
nos de extrañarme que no la haya dirigido al
señor ministro de Hacienda, que es el pre-
sidente de la comision encargada de los bie-
nes del patrimonio, en vez de dirigirla al que
está al frente del departamento de Gracia y
Justicia. Yo no conozco esas disposiciones que
ha desobedecido el señor Patriarca de las Indias;
pero ha hablado S. S. del nombramiento de
pro-capellan mayor hecho por la junta, y voy
á decir algo sobre este punto.

La capilla real ha sido erigida en parro-
quia y confirmada por Sixto IV en breve de
1.º de julio de 1474, por Clemente VIII en
8 de mayo de 1525, por Paulo III en 7 de
setiembre de 1545, por Inocencio VIII, Ale-
jandro VI y Julio II, por Julio III en 15
de marzo de 1555, y por otros Pontífices que
designaron como capellan mayor de esa ca-
pilla al arzobispo de Santiago. Pio V. en la
bula de 7 de junio de 1569 autorizó á Fe-
lipe II para nombrar un pro-capellan que su-
stituyese á dicho arzobispo. Otros papas con-
firmaron esto mismo, viniendo por último Be-
nedicto XIV á confirmar todas las bulas, bre-
ves y rescriptos anteriores en breve de 27 de
junio de 1753, añadiendo que el pro-capellan
mayor no podria entrar en posesion de su ca-
rgo sin hacer una declaracion de fé católica
ante el Nuncio de Su Santidad ó ante un
presbítero constituido en dignidad eclesiás-
tica.

En ese mismo breve se fijó el territorio ju-
risdiccional de la pro-capellania mayor, seña-
lando, no á Madrid, Aranjuez y el Escorial,
sino á los demás puntos de España donde hu-
biera posesiones del patrimonio, ejerciendo ju-
risdiccion *in rebus nullius*, ya accidental.

Dice el Sr. Rojo Arias que la junta des-
tituyó al pro-capellan mayor. Pero ¿pudo ha-
cerlo? ¿Tenia jurisdiccion la junta revolu-
cionaria de Madrid sobre todo el territorio es-
pañol? ¿Se han cumplido respecto del pro-ca-
pellan nombrado por la junta las prescripcio-
nes de la bula de Benedicto XIV? Esto, se-
ñores, es muy delicado. Yo me he encontrado
con juntas que han destituido párrocos nom-
brando otros, y no creo haya aquí quien hu-
biera podido tomar eso por lo serio.

Lo que yo puedo decir al Sr. Rojo Arias
respecto al Patriarca, es, que lo que me consta
oficialmente es, que este señor me dirigió
una exposicion en 22 de marzo quejándose
de que se hubiera interrumpido su jurisdic-
cion por un D. Vicente Valls que habia sido
nombrado por la junta para entender en los
cargos del pro-capellan mayor.

Ahora bien; ese cargo es de nombramien-
to libre para el jefe de Estado; pero ¿es ver-
dad que la junta de Madrid ejercia el poder
supremo de España? Seguramente que no.

Respecto al sueldo que cobra el Sr. Igle-
sias y Barceñes, del que tambien ha habla-
do S. S., debo manifestar que le perciba co-
mo Patriarca, con arreglo al Concordato, sin
que tenga más ni como vicario castrense, ni
como pro-capellan, ni bajo otro concepto.

Por lo que se refiere al obispo de Mondo-
ñedo, es preciso advertir que si se halla va-
cante es por consideraciones que no pueden
menos de atenderse, no porque se tenga con-
sideracion al Patriarca que lo ha desempeña-
do. El Gobierno podia haber presentado otro
para esa diócesis; pero no ha debido hacerlo
cuando no se sabe si las Cortes podían ó no
crear conveniente que se procure reducir los
obispados.

Concluyo, pues, diciendo que no sé que
haya el patriarca desobedecido las órdenes del
Gobierno, y que segun las noticias que yo
tengo, y que no son oficiales, lo que ha
habido respecto á los empleados nombrados es
que se han pedido los títulos que justifiquen
su aptitud, sin oponerse á los nombramientos.

El Sr. ROJO ARIAS: Los señores dipu-
tados han oído que el señor ministro de Gra-
cia y Justicia reconoce que es de exclusiva
provision de la corona ese cargo, y que para
ejercerlo basta el nombramiento previo, la pro-
fesion de fé católica ante el Nuncio. No hay,
pues, nada que impida al Gobierno adoptar
una medida para que cese el conflicto que hoy
existe. La junta revolucionaria tenia facultades
para hacer ese nombramiento, por más
que la jurisdiccion del pro-capellan se extien-
da á todo lo que ha dicho S. S.; y podia
hacer eso la junta de Madrid, del mismo mo-
do que las de las capitales de provincia han
quitado los gobernadores que les ha parecido,
no obstante que estos ejercian jurisdiccion en
toda la provincia y las juntas eran solo de
la capital; y no comprendo cómo el Patriarca
no ha venido con esa exposicion que dice su
señoría hasta el 22 de marzo, cuando tanto

tiempo hacia ya que se habia hecho el nom-
bramiento de D. Vicente Valls.

Yo no he dicho que el Patriarca percibiera
distintos sueldos; pero si es preciso adver-
tir que con ocasion de los cargos que venia
desempeñando cuando se celebró el Concordato,
se le asignaron 7,500 duros, que muy
bien podian economizarse en el presupuesto,
si no en todo, en parte, obligándole á servir
dentro de la Iglesia española, en Cuba ó en
Mondoñedo, prestando así servicios á la Igle-
sia católica y al país.

Yo no dudo que S. S. no habra tenido noti-
cia de la resistencia que ha hecho á los nom-
bramientos, pero el hecho es cierto, y digo
más, y es que hasta ayer no ha dado posesion
á uno de los nombrados, obligándole á ir
tres dias, y por último con un delegado
del Gobierno.

Respecto al vicariato general castrense, que
con arreglo á diversas bulas se extiende su
duracion á siete años, debo decir que ese pla-
zo ya ha espirado, y el Patriarca ha pedido
su renovacion y creo se le haya concedido,
cuando á quien corresponde esto es al Poder
ejecutivo y no al Patriarca.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA:
Debo decir á S. S. que el nombramiento de
pro-capellan debe sujetarse á ciertas reglas;
y como ya he dicho ántes á S. S., con ar-
reglo al breve de Benedicto XIV de 27 de
junio de 1753, no puede tomar posesion de
su cargo sin la profesion de fé católica ante
el Nuncio de Su Santidad ó un presbítero con-
stituido en dignidad eclesiástica. Por lo demás,
no hay incompatibilidad alguna en los cargos
que ejerce, ni cobra más sueldo por ellos.

El señor ministro de la GUERRA: como
comprenderán los señores diputados, yo no
puedo estar muy enterado de esas materias re-
lativas al concordato; pero me procuraré en-
terar de lo que haya en lo relativo al vica-
riato castrense de que ha hablado S. S., y le
contestaré.

El señor GARRIDO (D. Fernando): no voy
á contestar mas que á lo que tiene relacion
con las atribuciones de la junta revolucionaria,
á lo que el señor ministro de Gracia y
Justicia no concede que pudiera hacer ese
nombramiento de pro-capellan mayor.

Difícil es comprender que la junta que pudo
encargar al señor general Serrano la formacion
del gobierno provisional que habia de regir
los destinos de la nacion hasta la reunion de
las Cortes ejerciendo ese poder discrecional que
se le conferia, no pudiera hacer el nombramien-
to de que ahora nos ocupamos, y parece im-
posible pueda desconocer esto el señor ministro
de Gracia y Justicia, que formó parte de ese
mismo gobierno provisional, nombrado en vir-
tud de las facultades dadas por la junta al
general Serrano. Lo que se debió hacer era
haber suprimido la capilla real, como se ha-
bia suprimido al rey, y nos hubiéramos evi-
tado todas estas dificultades y conflictos.

No puede, pues, negarse á la junta revolu-
cionaria esa facultad de nombrar el pro-ca-
pellan mayor, cuando pudo autorizar al señor
general Serrano para que formase un gobierno
que nadie ha desobedecido mas que el Patriar-
ca de las Indias. Esto es tan evidente, que
espero rectificará su error el señor ministro,
reconociendo que la junta tenia esa facultad.

El señor ministro de HACIENDA: El go-
bierno no trata de disminuir en lo mas mi-
nimo las facultades que haya podido tener la
junta revolucionaria de Madrid, á la que siem-
pre me honraré de haber pertenecido, pero es
preciso convenir en que no procedió de la ma-
nera que parece deducirse de lo que el señor
Garrido ha dicho. La junta dijo con mucha
habilidad que encomendaba al jefe del ejér-
cito la formacion del gobierno provisional, y
esto venia ya reconocido por Caliz y todas
las juntas lo confirmaron por telégrafo.

Hubo, pues, el buen tino de ceñirse á lo
que debia hacer, sin querer hacerse superior
á las demás juntas.

Dicho esto, voy á ocuparme de la cuestion
suscitada por el señor Rojo Arias.

El nombramiento de pro-capellan, del mis-
mo modo que el de fiscal, no han sido desobe-
decidos como se ha dicho, no. La cuestion
es otra. Desde el punto de vista del señor
Garrido, hubiera sido mejor suprimir la ca-
pilla; pero aquí puede decirse lo que se in-
dicó ya hablando del tribunal de las órdenes
militares: no habria habido en Roma gran di-
ficultad para ello, pero el gobierno no ha creído
oportuno adoptar resolucion alguna de ese gé-
nero, sino que ha querido esperar á lo que
resolvieran las Cortes acerca de la cuestion re-
ligiosa, que ya viene propuesta en los arti-
culos 20 y 21 del proyecto, y en la próxima
semana quedará probablemente resuelto aque-
llo á que debemos atenernos en este punto.

Se trata, señores, de una jurisdiccion que
se ejerce sobre varias parroquias, y como este
no era un cargo que debia desempeñarse pre-
cisamente el Patriarca, se nombró un pro-ca-
pellan y un fiscal. ¿Y por qué no han to-
mado posesion? Esa es una cuestion canó-

nica. ¿Saba el Sr. Rojo Arias si han am-
pliado con las prescripciones consignadas en la
bula de Benedicto XIV? Pues esto es preciso
examinar, porque cuando mas amigos sea-
mos de la libertad de cultos, mas respeto de-
bemos tener á las prescripciones que rijan en
esta materia. P es bien, para que no tomen
posesion ha habido algunas cuestiones de for-
ma. El fiscal, por ejemplo, es cura de Tome-
lloso, y mientras ejerza ese cargo, que lleva
consigo la cura de algunas no pueda desem-
peñar aquí el oficio de fiscal. Veá S. S. cómo
no hay razon para presentar con tanto apa-
rato lo que tiene tan poca importancia.

El señor presidente del PODER EJECUTI-
VO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: El señor presiden-
te del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El señor presidente del PODER EJECU-
TIVO: He pedido al señor presidente me con-
ceda el uso de la palabra para hacer ver á
los señores diputados, por si se ha enten-
dido mal como ha sucedido aquí en estos ban-
cos, que el señor ministro de Hacienda co-
nozca perfectamente el decreto de la junta re-
volucionaria de Madrid, que dice de esta ma-
nera:

«Consumada felizmente la gloriosa revolucion
que se inició en Oádiz, y llegado el caso de
organizar la administracion pública, esta junta
revolucionaria de Madrid encomienda al ca-
pitán general del ejército don Francisco Serrano,
duque de la Torre, la formacion de un mi-
nisterio provisional que se encargue de la go-
bernacion del Estado hasta la reunion de las
Cortes Constituyentes!»

Madrid 3 de octubre de 1868.—Siguen las
firmas.

El señor ROJO ARIAS: Yo no he tratado
otra cosa que una cuestion de derecho que
se resuelve diciendo á quien corresponde el
nombramiento del cargo de pro-capellan ma-
yor, que está demostrado es al jefe del Estado.

El señor TUTAU: El señor ministro de Ha-
cienda ha dicho que todas las juntas revolu-
cionarias de España convinieron en el nom-
bramiento del general Serrano, y en la for-
macion del ministerio que se organizó bajo
su presidencia. Como individuo de la junta
revolucionaria de Barcelona, debo decir que
esta, al recibir el telegrama en que se le
anunciaba la cesion hecha al general Serrano,
contestó que lo habia visto con sumo sen-
timiento y que nombraba una comision de su
seno para que viniera á Madrid y se enterara
de la junta de esta capital acerca de los mo-
tivos que habia tenido para obrar de ese modo.
Al decir esto no era impulsada por desconfian-
za hacia el general Serrano, de quien no
podia abrigar temor alguno, sino fundándose
en la consideracion de que sobre la junta de
Madrid, como sobre las demás y sobre las
Cortes mismas, estaba y está siempre el po-
der de la nacion, y la junta de Barcelona tenia
más confianza en sí misma que en el re-
sultado de la delegacion hecha á favor del
general Serrano.

Como individuo, pues, de la comision in-
dicada, vine á Madrid y hablé con la junta
respecto á las razones que habian influido en
su ánimo para el nombramiento del general
Serrano, y aunque no nos conyencieron ni á
mi ni á mis compañeros las que la junta es-
puso, digámoslo sin embargo que la de Bar-
celona, á quien representábamos, aceptaría la
resolucion de la de Madrid, para que no se
dijera nunca que habia puesto impedimento
á la marcha de la revolucion; pero debo añadir
que no oficialmente ni como representante
de la junta de Barcelona, sino particularmente
y como una opinion individual, añadí que la
apresada junta, al adoptar la determinacion
indicada, lo hacia porque no se consideraba
con medios materiales bastantes para resistir
el acuerdo de la de esta capital.

El señor DIAZ QUINTERO: Al oír las es-
trañas aseveraciones de los señores ministro
de Gracia y Justicia y de Hacienda, pedí la
palabra para reclamar la lectura del decreto
de la junta de Madrid; pero habiéndola ya
hecho el señor presidente del Poder ejecu-
tivo, no tengo que decir nada más sino que
no sé cómo podria aguantar SS. S. S. el ca-
puz que acaba de darles su compañero y pre-
sidente.

El señor GARRIDO (D. Fernando): La lec-
tura del decreto de la junta de Madrid, he-
cha por el general Serrano, demuestra, se-
ñores, que yo estaba en lo cierto contra lo
que ha manifestado el señor ministro de Ha-
cienda, y que en efecto esa junta invistió
por sí propia, por su propia cuenta, al ge-
neral Serrano con el poder ejecutivo, que es
lo que yo decía.

Además aquí hay un individuo de la jun-
ta de Cádiz y me asegura que ésta no con-
firió al señor Serrano las atribuciones que su
señoría supone, así como tampoco la de Bar-
celona aceptó el hecho consumado por la de
Madrid, sino movida de la idea de impedir
mayores males.

Esos son los hechos, que yo me contento

con narrar según han ocurrido, contestando así al señor ministro de Gracia y Justicia, que ha sostenido nada menos que la junta había tenido facultades para encargar el Poder ejecutivo y legislativo al general Serrano, y no para nombrar un capellan contra la voluntad del Patriarca de las Indias.

Pero señores, lo que aquí está pasando prueba que la revolución fué una revolución á medias....

El señor PRESIDENTE: Señor diputado, concérese V. S. á rectificar.

El señor GARRIDO (D. Fernando): Creo que lo estoy haciendo, y si me equivoco, podrá tomar el turno que falta para concluir la idea que comenzaba.

El señor PRESIDENTE: V. S. ha consumido el tercer turno en contra; por consiguiente no falta ninguno, pues el señor Rojo Arias, en uso de su derecho, ha consumido dos.

El señor GARRIDO (D. Fernando): Bien, señor presidente, me concretaré á la rectificación cuanto me sea posible.

Suponia el señor ministro de Hacienda que la cuestión del Patriarca era una cuestión de cánones, en la cual nada tenía que hacer la junta revolucionaria de Madrid, porque no era de sus atribuciones; y lo que yo he querido decir es que la junta que había tenido facultades para nombrar Gobierno provisional, la junta que había expulsado á los jesuitas y suprimido conventos sin ver un obstáculo para estas disposiciones en la existencia del Concordato, pudo muy bien haber adoptado la medida de que se trata, aun sin tener en cuenta las condiciones, que á mi juicio debían tenerse muy presentes, de una situación revolucionaria.

Por lo demás, cuando un Poder tolera que funcionarios públicos pagados por el Estado desobedezcan sus órdenes oponiéndose abiertamente á sus mandatos, es un poder completamente perdido, y lo que lógicamente corresponde en tal caso es traer al P. Claret y á doña Isabel de Borbon para que el retroceso fuera completo, y que nosotros todos nos vayamos de aquí.

El señor ministro de HACIENDA: Se ha supuesto alguna contradicción entre mis palabras y el decreto de la junta que ha leído el señor presidente del Poder ejecutivo. Pues vean los señores diputados cómo ha sido fiel mi memoria.

En Gaceta de 4 de octubre último se de la siguiente (leyó): es decir, que se reconocía al general Serrano como jefe de las fuerzas, y luego en la del 5 apareció otro decreto que decía así: (leyó). De manera que la junta no nombró, sino que encomendó (risas en la izquierda) al señor duque de la Torre la formación de un ministerio, sin pretender ejercer soberanía alguna sobre las demás juntas. Aquella misma noche se puso un telegrama á todas las juntas participándoles la resolución de la de Madrid, y todas menos cuatro contestaron confirmando lo que la de Madrid había hecho. Luego el nombramiento del gobierno provisional tuvo su origen plenamente en el voto de las juntas existentes en España, y resulta que la de Madrid no quiso imponerse á las demás, que es lo que yo decía y conviene dejar consignado.

El señor GARRIDO (D. Fernando): Señores, aquí hay dos cuestiones: una, la de que la junta nombró capitán general de los ejércitos al general Serrano; y otra, que le encomendaba el nombramiento del gobierno provisional por medio del general Serrano, en quien delegó sus facultades.

El señor PRESIDENTE: Queda terminado el asunto.

(Continuará).

CORTES CONSTITUYENTES.

Alcance de la sesión del 26.

A la una y cuarto de la tarde la abrió el presidente señor Rivero.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El señor Abascal participó hallarse enfermo.

El señor CURIEL Y CASTRO pidió constase su voto con la mayoría respecto á la libertad de imprenta.

Entrando en el orden del día, continuó el debate pendiente sobre el proyecto de Constitución.

A propuesta del señor MORET Y PRENDERGAST, la Cámara acordó que se discutieran juntos los dos artículos sobre la cuestión religiosa, que se concedieran seis turnos para la totalidad de los mismos y que se votasen separadamente.

Dióse lectura de los arts. 20 y 21, ahora 21 y 22, y de las enmiendas á los mismos.

El señor SUÑER Y CAPDEVILA apoyó una enmienda referente á que los españoles pudieran tener la religión que estimasen ó ninguna, declarando que era un hombre honrado y no católico, y que en religión la idea caduca era la fé, el cielo y Dios, y la nueva la ciencia, la tierra y el hombre.

Calificó de mogigata á Isabel I, y de mujer ingrata y sensual á Isabel II.

Manifestó su deseo de que los españoles no profesasen religión alguna; que la religión judía era la mas estendida en la tierra, y no tenía noción alguna del alma y de Dios, que en la religión católica debía suponerse que María tuvo otros hijos, en el hecho de llamar los evangelistas primogénito á Jesús. (Rumores en la derecha de la Cámara.)

El señor PRESIDENTE advirtió al orador que no podía discutirse académica y si políticamente la cuestión religiosa.

El señor SUÑER Y CAPDEVILA pretendió estar apoyando su enmienda.

El señor PRESIDENTE manifestó que no podía continuar en los términos que lo venía haciendo. (Rumores y voces en la minoría.) S. S. llamó al orden á los señores Serrallera, Tutau y Soler.

El señor SUÑER Y CAPDEVILA espuso que no estando conforme con las prevenciones de la presidencia y creyéndose prohibido en su derecho, renunciaba á la palabra.

El señor PRESIDENTE rogó al orador continuase apoyando su enmienda en el orden político, y no accediendo á la invitación el señor Suñer, S. S. llamó la atención de las Cortes, que dieron muestras de aprobación á la conducta de la mesa.

La minoría republicana abandonó sus puestos en la Cámara.

El señor MATA, de la comisión, dijo que esta no podía admitir la enmienda, que fué desechada.

El señor GARCIA RUIZ, despues de manifestar su deseo de que se aplazase la discusión en vista de la salida de la izquierda del salon, á lo cual espuso el señor presidente no poder acceder, apoyó otra enmienda referente á la libertad de cultos y separación completa de la Iglesia y del Estado, aludiendo á las palabras del señor obispo de Jaen de que no venia del campo del miedo para manifestar que eso debía decirse á doña Isabel de Borbon cuando deportaba á los españoles.

Hizo una ligera reseña de la historia de la iglesia católica, que fué un tiempo tolerante en apoyo, de lo cual citó varias autoridades irrecusables.

Espuso el temor de que viniera la reacción, como manifestó el señor obispo de Jaen, pero por ello dijo quería dejar antes establecida la completa libertad de cultos.

Aseguró que los judios y los moros adoran y rinden culto al Dios de los cristianos.

Censuró varios actos de la corte romana referentes á canonizaciones, y manifestó que San Vicente Ferrer fué traidor á su patria, y lo declaró un Papa que citó el hombre mas perverso y contrario á la cristiandad.

Censuró asimismo que Pio IX hubiese expedido una bula autorizando las liviandades de doña Isabel de Borbon.

Sostuvo la separación de la Iglesia y el Estado apoyándola en la imposibilidad de que se encuentra el pueblo español de pagar la importante suma que señala el presupuesto para dotación de culto y clero.

Dijo que si á la Iglesia se le vendieron sus propiedades, en cambio la Iglesia percibiría indebidamente los diezmos y si se viniese á liquidación todavía aparecería beneficiada.

Y añadió que la libertad, igualdad y fraternidad que proclamó el señor Manterola, era para ellos que encarcelaban y perseguían á sus hermanos.

El señor OBISPO DE JAEN manifestó que sus palabras referentes á no venir del campo del miedo, se refería á que creía valor venir tres clérigos á una Asamblea de seglares.

Rectificó las gestiones que hizo en favor del indulto de un reo sentenciado á muerte en los tiempos en que estaban perseguidos los cor-religionarios del Sr. Garcia Ruiz.

Y como, dijo este señor, negó la fé, debía hacer proclamación de fé explicando el misterio de la Santísima Trinidad, y que creía, y que tambien el señor Garcia Ruiz, que aceptaba un Evangelio y que tenía que aceptarlos todos.

El señor GARCIA RUIZ rectificó.

El señor RIOS ROSAS deploró que se discutiera la religión de Jesucristo que profesan 16 millones de españoles, censurando cuanto en contra del catolicismo se había dicho en la Cámara.

Y declaró que la desamortización era perfectamente legal y la sancionó la Santa Sede.

ALICANTE 28 ABRIL 1869.

SECCION EDITORIAL

NUESTRO CARACTER.

Si nosotros no tuviéramos tan profunda fé en el triunfo definitivo del progreso y en la marcha providencial de la revolución española, desesperaríamos mucho del éxito de ella ante la fisonomía especial que presenta la Asamblea Constituyente, en la que brota á raudales la elocuencia; pero en la que el espíritu razonador y práctico de los hombres de Estado, desaparece bajo la avasalladora influencia del idealismo poético y de la fantástica impresionabilidad de las imaginaciones meridionales.

«Consagrado al estudio de las ideas puras, decía el señor Castelar en su aplaudido discurso, me duele vivir en el seno de una sociedad entregada demasiado al cultivo de la materia y de la industria.» Hé aqui unas frases que sintetizan el espíritu de una gran parte de nuestros hombres públicos. Por desgracia, la humanidad no se alimenta de ideas puras, tiene necesidades materiales imperiosas, y el alma no puede vivir flotando en las regiones ideales, sino á condicion de sostener antes el cuerpo, á la que está misteriosa pero intimamente unida su existencia, en el mundo de la materia.

Nada más hermoso que esos discursos que desde el salon de la Asamblea llevan á todos

los ámbitos del mundo los sonoros acentos del habla armoniosa de Castilla; pero los pueblos que han investido á esos elocuentes oradores con el honroso título de sus representantes, no los han elegido en calidad de mantenedores de juegos florales, sino en calidad de hombres prácticos y discretos, conocedores de sus necesidades y dispuestos á buscar por el camino más corto y más directo los medios de satisfacerlas.

Comprendemos perfectamente que en la época de propaganda se despleguen en las academias y á la prensa todas las galas de la elocuencia, que excitando el entusiasmo é impresionando el ánimo, conduce á llevar el convencimiento y á propagar las ideas; pero cuando éstas se han inculcado, cuando llega el periodo de su realización práctica, el bardo debe dejar plaza al hombre de Estado, y á las armonías de las palabras deben sustituir los hechos.

Una cuestión religiosa se ha discutido simultáneamente en la Asamblea española y en las cámaras de Inglaterra, y á ninguno de los eminentes estadistas del reino unido se le ha ocurrido tratar esa cuestión fuera del punto de vista de las relaciones positivas de la Iglesia y del Estado y de la conveniencia material del país, para elevarse á controversias teológicas.

En cámbio, en España se discuten los dogmas, se hacen alardes inauditos de dialéctica, de ciencia, de erudición canónica é histórica y se convierte la Asamblea en el mas sábio y elocuente de los concilios. ¿Pero y la patria?

Mientras en Inglaterra se resuelve prácticamente la cuestión de la Iglesia de Irlanda y las Cámaras pasan á ocuparse de la cuestión de carbonos, aquí se pasa el tiempo en divagaciones oratorias; y mientras que un diputado disenta sobre si la Virgen tuvo mas hijos que Cristo, y otros diputados promueven escenas tumultuosas, las discusiones se eternizan y el país languidece esperando la Constitución, la reforma judicial, la reforma administrativa, los medios de desarrollar su actividad, los canales de riego y tantas otras cosas como espera año tras año.

Nosotros creíamos que las lecciones de la experiencia nos hubieran servido; que despues de tantos desengaños, de seis Constituciones, y de tantos años de controversia especulativa, curándonos de nuestro idealismo meridional é infundiéndonos el espíritu práctico que preside á los pueblos modernos, nos habria elevado á la esfera de los hechos, á obrar mucho y hablar poco. Nuestros hombres públicos no parecen sin embargo curados y todavía el estéril brillo de la palabra, nos seduce más que el sazonado fruto de la obra. Si así continuamos, si el buen sentido y el patriotismo no nos inspiran, pocos frutos obtendrá el país, porque los pueblos no viven con discursos, lo que necesitan es pan, trabajo, libertad y justicia.

El director del Eco, que no es nuevo, como supone El Derecho y el Deber, no necesita poner su *exequatur* á ningún escrito de los que proceden de la redacción, porque todos sus redactores, absolutamente todos, están enteramente conformes con la marcha política del periódico.

Sirva esto de respuesta al suelto que inserta ayer el colega citado.

Respecto á su pregunta, de porque no cobran todos los empleados al mismo tiempo, volvemos á repetir lo que ya le dijimos anteriormente, que el Eco de ALICANTE no es órgano oficial de ningún centro administrativo.

La falta de lluvias que se ha dejado sentir en este invierno, la estremada sequía que se nota en esta provincia y en la mayor parte de las de España, hace que todas las esperanzas se dirijan hacia los proyectos de canales de riego, que fertilicen y den vida á comarcas enteras, hoy privadas de tal beneficio. Nuestra provincia, cuyo clima es el más apropiado para que en ella se cultiven toda clase de producciones, que posee inmensos terrenos de calidad superior, estériles hoy por falta de agua, es una de las que con más urgencia siente la necesidad de que se la dote de este agente productor.

Vanos han sido los inmensos sacrificios que la mayor parte de los pueblos de esta provincia han hecho para proenrarse aguas, por haberse creído de hombres faltos de ciencia, rutinarios, que más que procurar el encuentro del agua, solo se han dedicado á explotar la credulidad de los labradores, haciéndoles concebir esperanzas que la mayor parte de las veces, ó casi todas, han visto defraudadas. Si todos los esfuerzos, si todos los sacrificios se hubieran dirigido y dedicado á traer aguas de donde las hubiese, es fácil que no se vieran como hoy se ven, habiendo agotado recursos de consideración, y sin tener una sola gota con que regar sus cam-

pos inermes é infecundos. Déjense los pueblos de gastar dinero en busca de aguas que casi de seguro no han de encontrar, y dediquen sus recursos á proteger los estudios de canales que son los que positivamente se las han de traer.

Uno de estos canales, el que más probabilidad tiene de poder satisfacer las necesidades todas de la provincia, es el del Tajo, que atravesando y regando parte de la provincia de Cuenca y la de Albacete, entre en la de Murcia donde se bifurque, y uno de sus brazos venga regando desde las alturas de Caudete, terrenos como los que poseen los pueblos de Monovar, Novelda, Monforte, Agost, San Vicente, Crevillente, Elche, etc. etc. Este canal, que según hemos oído, ya está estudiado y existe el proyecto en poder de un Ingeniero francés, apesar de que su coste es de consideración, es el que llena todas las condiciones de ejecución y de provecho, tanto para la empresa que lo tomara á su cargo, como para las provincias y pueblos que atraviesa y riega.

Reúnanse delegados de los pueblos, nombren estos, otros que se entiendan con los de las otras provincias, búsquese el proyecto si le hay ó reúnanse recursos para formar uno, actívense las diligencias para su declaración de utilidad pública en el primer caso, y hoy que un gobierno liberal nos preside y nos ha de proteger, fórmese una empresa, que capital no nos ha de faltar para una obra que tanto producto ha de dar á los constructores, á los labradores, á las provincias que atraviese y á la nación española.

SECCION DE NOTICIAS.

INTERIOR.

El 25 hubo gran concurrencia en la Tertulia progresista de Madrid, con motivo de haber asistido el presidente Sr. Olózaga, los vicepresidentes Sres. Prim, Topete y el señor Ruiz Zorrilla, que forma tambien parte de la junta. Pronunciáronse discursos sumamente patrióticos por dichos señores. El Sr. Olózaga dió explicaciones acerca de las consideraciones que se habían tenido presentes para la comisión constitucional de las Cortes para formular los artículos relativos á la cuestión religiosa, de manera que puedan satisfacer las aspiraciones de los amigos de la libertad y del progreso, sin perjudicar á los sentimientos arraigados en el país.

El Sr. Alonso aconsejó la mayor confianza en los hombres que se hallan al frente de los destinos de la nación.

El Sr. Ruiz Zorrilla recordó á su antiguo partido la necesidad de vivir unidos para rechazar las asechanzas de los isabelinos y carlistas.

El Sr. Prim tranquilizó al auditorio acerca de los temores de los que creen posible la restauración isabelina ó el triunfo del absolutismo carlista. Sus palabras, que fueron muy aplaudidas, las confirmó en breves pero sentidas frases, el Sr. Topete.

La sesión concluyó á las doce, saliendo los concurrentes muy entusiasmados con los discursos tan patrióticos allí pronunciados.

—Leemos en el Norte de Castilla:

«El Ayuntamiento de Medina del Campo que según se nos dice pertenece al partido republicano, ha resuelto imponer un gravámen sobre todos los géneros, artículos y productos de consumo que entren en aquella villa. Esta medida, que ha encontrado la justa resistencia que era de esperar en el vecindario, ha sido elevada á la Diputación provincial para su aprobación.»

—Parece que el señor Tassara, ministro plenipotenciario de España en Inglaterra, ha manifestado deseos de ser reemplazado. No se indica todavía candidato para esta legación.

—Está acordado el nombramiento del señor don Angel Fernandez de los Rios para la legación de Portugal. El señor Mazo será nombrado probablemente consejero de Estado.

—El brigadier Ulibarri ha hecho dimisión del mando en jefe de la segunda brigada de la segunda división de infantería, por el mal estado de su salud.

—Han sido ascendidos al empleo de comandantes los capitanes de artillería D. Ramon Ruego y Pezuela y D. Felipe Urrejola.

—El señor Sagasta ha salido para los baños de Alhama. El estado de su salud, aunque ha mejorado de dos dias á esta parte, exige cuidados y descanso que no le permitirán probablemente volver á las tareas políticas hasta mediados de mayo.

—Dice un colega murciano:

«Hace muy pocos dias que en la próxima población de Alcantarilla hubo disgustos que ocupan hoy á la autoridad judicial. El hecho ha sido que por causa de una orden dada por el alcalde de aquel pueblo referente á unas obras, se le amotinaron algunos vecinos del mismo dando lugar á que tuviera que refugiarse en su domicilio, y á que acudiera el señor gobernador con fuerza de la guardia civil, si bien cuando esto se verificó ya estaba apaciguado el pueblo. Como hemos dicho antes, la autoridad judicial se ocupa en las averiguaciones, cuyo fin lamentarían algunos, lo cual sentimos como es consiguiente.»

—En Búrgos á pesar de los temores que había de que se alterara el orden público con motivo de las quintas, se verificó el sorteo en medio de toda tranquilidad: los quintos recorrieron la ciudad tocando el himno de Riego.

El estado sanitario en aquella localidad ha mejorado mucho.

—En los Alduides no ha parecido hasta ahora ningún carlista, según se temía.

—Los promovedores de la sedición militar de Zafra en el vecino reino de Portugal han sido reducidos á prisión y encerrados en la torre de Belem.

—Ha llegado á Madrid el brigadier Búrgos, procedente de Sevilla.

—Se han presentado 1,028 exposiciones á las Cortes pidiendo la unidad católica, firmadas por 359,489 personas.

—Nos dicen de Valencia que los primeros treinta mayores contribuyentes que se han suscrito al empréstito reintegrable dentro de un mes, para cubrir el cupo de la quinta que corresponde á aquella población, lo han hecho por un total de 17,000 escudos, cantidad insuficiente en vista de que el municipio necesita 40,000 para hacer el pago.

Extranjero.

Las últimas noticias llegadas del Brasil anuncian que Lopez, al frente de 7,000 hombres aguerridos y de 40 piezas de artillería, se prepara á combatir á las tropas brasileñas que han salido de la Asumpcao.

—La visita de M. de Bismark debía hacer á las fortificaciones de las ciudades del Rin, no tendrá lugar ya.

—El virey de Egipto irá á París en el mes de junio próximo.

—El príncipe imperial salió de París el sábado último en dirección á Marsella.

—Se nos anuncia de Washington, que el presidente Grant ha dado la orden de reforzar la escuadra americana de las Indias Occidentales, encargada de estar á la mira de los sucesos de Cuba.

—El estado de la princesa Carlota se ha agravado, é inspira serios temores á su familia.

—La Cámara de los Comunes ha rechazado por una gran mayoría otra enmienda de Mr. Disraeli al art. 12 del bill de reforma de la Iglesia oficial en Irlanda, que tenía por objeto retardar hasta 1872 los efectos de aquella reforma. El ascendiente sobre este asunto en la Cámara de Mr. Gladstone es decisivo. Aprobado el art. 12, lo fué también el 13, que excluye de la Cámara de los Lores á los obispos anglicanos de Irlanda, si bien conservando á los actuales el carácter vitalicio de tales miembros de la Cámara alta. Igual espíritu de moderación respira el artículo 14, aprobado también en la misma sesión, que concede á dichos obispos una asignación para mientras vivan, igual al líquido de la renta que venían disfrutando. Y todo esto prueba que en Inglaterra se hacen las reformas porque se creen convenientes, pero sin impaciencia por ver sacrificados los intereses sobre que recae.

—El viaje del rey Victor Manuel á Nápoles, donde ha sido recibido por el príncipe Humberto y las autoridades locales, parece motivado por el descubrimiento de una nueva conspiración mazziniana.

GACETILLA.

Crónica.—D. Juan de Castro, (muy señor mío y dueño) dice en un comunicado que dirige á *La Esperanza*, que el convenio de Vergara, fué, no un abrazo, sino el beso de Judas.

Es de las pocas veces que los *neos* hablan con razón y con fuerza de lógica.

Solo que los *Judas*, fueron ellos.

Testigos el Padre Claret, Fray Cirilo, y otros muchos que me callo por la brevedad.

El Siglo se pelen con sus colegas *neos*, sobe quien es el rey *legítimo* de España, si doña Isabel ó don Carlos.

No se moleste, ni acalore, caro colega, que ambos á dos, han quedado arrojados para no volver, jamás, jamás. Al tiempo.

El fogoso orador Sr. García Lopez, ha dicho que vamos á fundar una monarquía *arlequin*.

¿Podrá decirnos su señoría, qué nombre se ha de dar á la república *federal, unitaria, conservadora, socialista*, que representan sus amigos de la Cámara?

Si esto no es *arlequin*, ignoro lo que esta palabra significa.

Los partidarios de *Este* ofrecen al que quiera defender á *aquel*, dos mil reales de enganche, diez diarios, y pagados los gastos del viaje.

Los ciudadanos de Berja, que es á quienes primero se les ofreció, contestaron todos con una negativa en redondo.

¡Pobre niño! le tenemos compasión. Por supuesto, que el pago se hacia en papel de su *empréstito-estufa*.

Teatro.—El domingo tuvo efecto el beneficio anunciado con poca concurrencia, á pesar de los esfuerzos que hicieron los amigos del beneficiado para que estuviera el teatro animado.

Los artistas que tomaron parte en la función desempeñaron bien sus papeles, y se prestaron á cooperar sin retribución alguna. La orquesta también se prestó á tomar parte sin retribución y en obsequio al beneficiado, y creemos que otras dependencias del teatro también, como igualmente el establecimiento donde se hacen las impresiones, en una parte del gasto de las de esta función. Escusamos decir que el arrendatario del teatro, siempre generoso, cedió el local, y todos hicieron cuanto pudiera exigirles en pró al beneficiado. Habría unas 130 entradas; el valor de 40 de estas sirvió para pagar 120 reales de la propiedad de la comedia y de la pieza, cuya representación de ambas producciones, apenas llegaría á una hora de duración: es decir, á 30 reales por acto, es decir que la función fué para pagar nada mas que la propiedad: es decir: que ni autores, ni editores, ni administradores, ni comisionados de las galerías, han de hacer nada por el teatro y los artistas. ¡Escándalo y cien mil veces escándalo! Levántese (y no seremos de los últimos) una cruzada contra ese oneroso é irritante derecho de propiedad, por lo exajerado y exclusivista que es.

Historia.

Es el mal de los males vivir, señor alcalde, entre mortales; si sale uno á paseo, amen de la *hidrofobia* de algun *neo*, se tropieza con sucios lodazales y con perros de presa sin bozales.

Escándalos.—Los que tienen lugar muchas noches en la calle de San Agustín, reclaman la presencia de la autoridad para que calme los báquicos y amorosos bríos de los marineros que acuden á las tabernas de dicha calle, y de donde salen para ejercitar sus torpes furias, promoviendo escándalos mayúsculos. Hágase comprender á los actores de tan repugnantes escenas, y á algunos vecinos que contribuyen á ellas, el decoro y respeto que deben á los demás, previniéndose con oportunos correctivos, males mayores, que sin duda ocurrirán si la autoridad no pone mano en el asunto.

Quejas.—Muy justas son las que nos producen algunos de nuestros abonados, para que llamemos la atención del señor alcalde sobre

el abuso que se observa en la parada de los carruajes destinados al servicio público.

Donde el punto es de mayor tránsito, allí se ve interrumpido por los coches de alquiler que, sin orden ni concierto, amanzan con un constante atropello el paso de los transeúntes.

Deseamos que se acuerden algunas disposiciones sobre el particular, fijando las paradas que deban tener los carruajes para evitar los perjuicios que denunciarnos.

Buen pensamiento.—La junta directiva de la Tertulia del Progreso-democrático, ha acordado establecer en uno de sus salones, una escuela para los socios que no sepan leer ni escribir.

Aplaudimos esta determinación, que tanto dice en pró de los dignos individuos que componen la junta directiva, cuyo objeto es propagar la instrucción por todos los medios que se hallan á su alcance.

A las pollas.—La elegante y excelente revista de modas *La Guirnalda* recomienda á sus lectoras las siguientes noticias sobre modas de primavera.

«Traje de calle.—Gros de Nápoles, verde glasé, flor de malva, compuesto de dos faldas: la primera redonda, guarnecida por cuatro volantes; la segunda recogida en ambos lados por un lazo sin caídas de la misma tela, ribetada con encaje de Chantilly. Gabán ajustado al talle, abierto en corazón sobre el pecho. Mangas derechas guarnecidas de encaje; cinturón redondo de la misma tela. Sombrero *Pancho* de encaje negro, adornado en su frente por un rizado verde que se prolonga sobre las bridas de encaje, fijándose en el pecho con una margarita.

Traje de niña formado de dos faldas; la primera de foulard azul, adornada con seis volantes estrechos; la segunda más corta, de alpaca blanca, se levanta por los lados, guarnecida por tres biases azules y un volante del mismo color. Cuerpo escotado en un cuadro, adornado también con un volante estrecho. Camiseta plegada, de mangas largas. Sombrero de paja, adornado con plumas azules y un *agrette* blanco.

Traje para comida ó teatro.—Falda de raso color rosa, tocando al suelo, adornada con un volante cubierto de encaje, y sobre el mismo ocho cintas de terciopelo negro y cuatro órdenes de bullones: sobre esta falda se ajusta á la cintura un manto de corte, que forma por detrás un cogido (*pouff*) y se prolonga en gran cola debajo del cogido los mismos bullones que en la falda, correspondiendo con ellos solamente por un *retroussés* ó solapa que forma el manto. Lazo grande de raso sobre los bullones. Cuerpo muy bajo con tirantes sujetos á los hombros por medio de lazos sin caídas. Camiseta de tul de seda, bullonada por cintas estrechas de terciopelo pasadas entre puntillas: las mangas largas en el mismo estilo.»

SECCION COMERCIAL.

BUQUES entrados desde las cuatro de la tarde del día 26 hasta igual hora del día 27 del actual en el puerto de Alicante.

Vapor Velazquez, c. J. Vives, de Cartagena, con efectos, consignado á los señores Valle y compañía.

Id. Cid, c. M. Paris, de Altea, con idem, id. á don G. Carratalá.

Id. Darro, c. J. Escudero, de Cartagena, con id., id. á los señores Valle y compañía.

Id. Catalán, c. S. Pablo, de Valencia, con id., id. á los señores Carratalá y Blanes.

Id. Guadalete, c. J. Romero, de id., con id., id. á los señores Valle y compañía.

Laud Serafin, p. J. Barroso, de id., con arroz y efectos, id. á don D. Molina.

Id. Federico, p. A. Piñana, de Benicarló, con pipas vacías, id. á don G. Carratalá.

Polacra griega Giovanni, c. N. L. Brilli, de Cartagena, con trigo, á la orden.

Laud San Antonio, p. M. Esteva, de Palma, con leña y efectos, consignado á don J. Garcias.

Id. Irene, p. F. Baile, de Orán y Santa Pola, con cebada, id. á don J. Más.

Bric-bark italiano Assunta, c. G. Lamo, de Barcelona, con lastre, á la orden.

Despachados.

Vapor Velazquez, c. J. Vives, para Valencia, con efectos.

Id. Cid, c. M. Paris, para Denia, con id.

Id. Darro, c. J. Escudero, para Valencia, con id.

Id. Guadalete, c. J. Romero, para Cartagena, con id.

Laud San Francisco, p. A. Hernandez, para Cádiz, con trigo.

Id. San José, p. P. Tur, para Ibiza, con efectos.

Vapor Catalan, c. S. Pablo, para Barcelona, con idem.

Laud Santa Bárbara, p. M. Ros, para Santa Pola, con carbon.

Id. San Pedro, p. Jaime Corbeto, para idem, con lastre.

COLEGIO DE CORREDORES

COTIZACION DE CAMBIOS DEL DIA DE LA FECHA.

	FECHA	PAPEL	DINERO	OBSERV
Londres	90 d.	50		
Hamburgo				
Amsterd.				
París	s d.	5/18		
Marsella		5/18		
Madrid			5/8 d	
Barcelona			1/2 d	
Reus			1/4 d	
Tarragona			1/2	
Cádiz			1	
Málaga			3/8	
Sevilla				
Coruña				
Santander				
Zaragoza				
Bilbao				
Valencia			par	
Cartagena			1/2	
Murcia			5/8	
Ortuela			1	
Alcoy			1/2	

Descuento por la Sucursal del Banco á 6 por 100 particulares á 8 por 100. Los napoleones, á 1 3/4 á 1 7/8 por 100 premio. Alicante, 27 de abril de 1869.—El corredor Pineda.

ULTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Servicio particular del Eco.

Madrid 27 de Abril.

Las Cortes han aprobado por unanimidad un voto de confianza al señor Rivero, votándolo los republicanos.

Ha sido desechada la enmienda del Sr. Manterola sobre la unidad religiosa.

Se han descubierto grandes conspiraciones carlistas. En todas las provincias reina tranquilidad.

Bolsa: c. 27-80. d. 26-90

ALICANTE.—1869

Imprenta á cargo de Vicente Galiana y Planes, calle de Guzman, núm. 1.

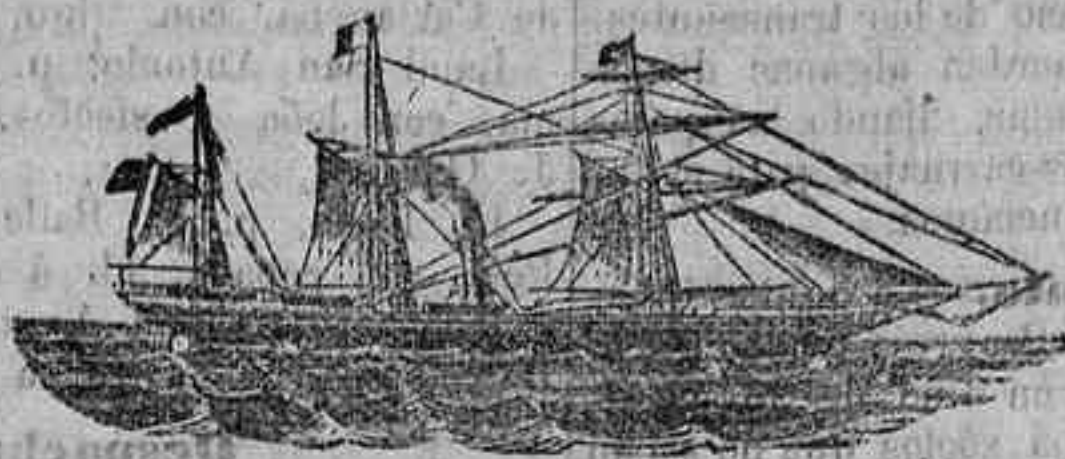
COLEGIO DE CORREDORES.

Precios corrientes de la plaza hoy día de la fecha, de los artículos que á continuación se expresan.

ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellon.	OBSERVACIONES.	ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellon.	OBSERVACIONES.	ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellon.	OBSERVACIONES.
Azúcar bl. sup. floréte.	arb. val.	64 á 66	p. exis.	Bacalao labrador.	50 kilógs.	165 á	escaso	Harina de Aranjuez de l.	arb. val.	23	exist.
Id. id. regular.	id.	60	idem	Id. noruego.	id.	140	falta	Id. de Zaragoza.	id.	23	idem
Id. queb. n. 19 y 20.	id.	57	falta	Barrilla pura.	quintal.	34	calma	Id. estrangjera seg. cl.	id.	18	21
Id. id. id. 15 á 18.	id.	52	exist.	Id. de 2.º con mezcla.	id.	22	idem.	Id. del pais.	id.	23	idem
Id. id. id. 12 y 13.	id.	49	idem	Id. sosa.	id.	21	idem.	Higos secos negros seg. cl.	id.		idem
Acete de Andalucía.	id.		falta	Cacao caracas superior.	lib. 16 on		falta	Id. blancos.	id.		faltan
Id. del pais.	id.	52	escaso	Id. regular.	id.	5 3/4	6 exist.	Maiz navegado	barchilla.	16	17
Anís de la Mancha.	id.	55	idem	Id. guirias.	id.	4 1/2	4 3/4	Idem	arb. val.	32	36
Id. del pais.	id.	48	exist.	Id. Cubeño.	id.	3	3 1/4	Pimiento molido segun cl.	id.	70	
Aguard. de caña 20 grad.	pipa.	1200	escaso	Id. Guayaquil.	id.	3	3 1/8	Idem	id.		
Id. espiritu de 35 id.	cantaro.	40	exist.	Id. Carupano.	id.			Petróleo en barriles.	arb. cast.	32	33
Id. anisado de 20 á 25 g	id.	23	idem	Café Puerto-Rico.	quintal.	370	400	Id. en latas.	14 1/2 k.	44	
Atun salmuera.	pipa.	900	idem	Id. Cuba.	id.			Regalicia del pais.	quintal.	40	41
Azafran.	lib. 12 on	110	calma	Id. de Manila.	id.	340		Id. de la Mancha.	id.	41	42
Almendra comun en pepita.	c. 10 arb.	750	idem	Canela de Ceilan seg. cl.	lib 12 on	14	16 50	Sardinias de Galicia, seg. cl.	arb. val.	18	24
Id. fina.	arb. val.	92	idem	Id. de Manila.	id.			Id. de Manila.	id.		
Id. pestañeta.	id.	92	idem	Clavo de especia seg. cl.	id.	3 1/2	3 5/8	Id. de Ayamonte.	id.		falta
Id. amollar en cáscara.	barchilla.	23	idem	Cominos de la Mancha.	arroba.			Trigo candeal de la Manc.	fanega.		
Id. formigenta.	id.	19	idem	Id. del pais.	id.	110		Id. jeja del pais.	id.		idem
Altramuces.	id.	13	idem	Cebada del pais.	cahiz.	100	104	Id. fuerte de id.	id.		idem
Bacalao ingl. de cur. gde.	50 kilógs.	180	falta	Id. navegada.	fanega.	20	22	Id. estrangjero, seg. cl.	id.	35	47
Id. id. mediano.	id.	180	idem	Cáscara de granada.	quintal.			Vino aloque seco segun clase.	cantaro.	8	9
Id. id. pequeño.	id.		falta	Esparto.	id.	18	18 50	Id. id. dulce.	id.	9	10

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.



LINEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto-Rico, Habana.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

Servicio provisional entre **BARCELONA, VALENCIA, ALICANTE, MALAGA y CADIZ**, en combinacion con los ferro-carriles del Mediterraneo.

Para VALENCIA y BARCELONA.—Los días 3 y 18 por la noche.

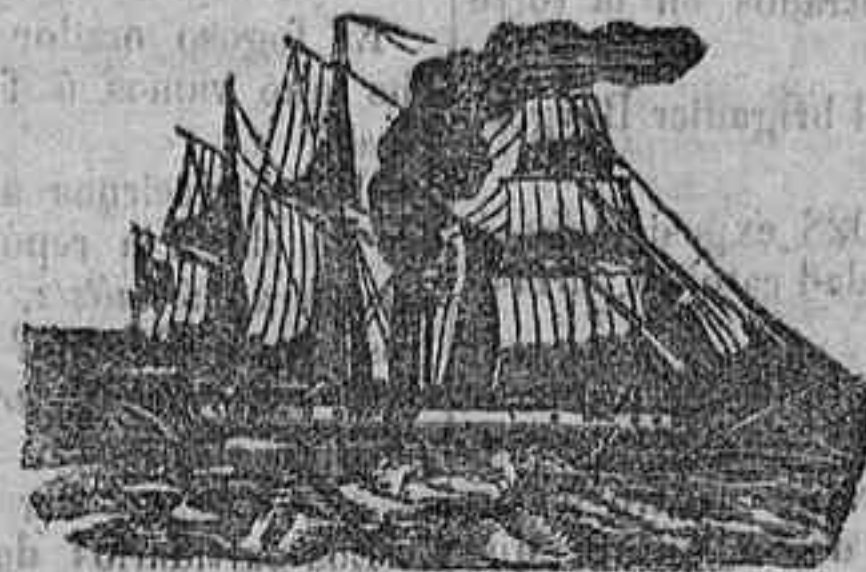
SALIDAS DE ALICANTE

No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.

Para MALAGA y CADIZ.—Los días 9 y 24 por la noche.

Darán mayores informes los **Sres. Valle y compañía.**

LINEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSELLA.



DE SEGOVIA, CUADRA Y COMPANIA.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADARA Y GUADIANA.

SALIDAS DE ALICANTE:

Los martes á las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla á la misma hora, para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admiten carga y pasajeros. Los despachan los **Sres. Valle y compañía.**

Sociedad general de trasportes marítimos por vapor

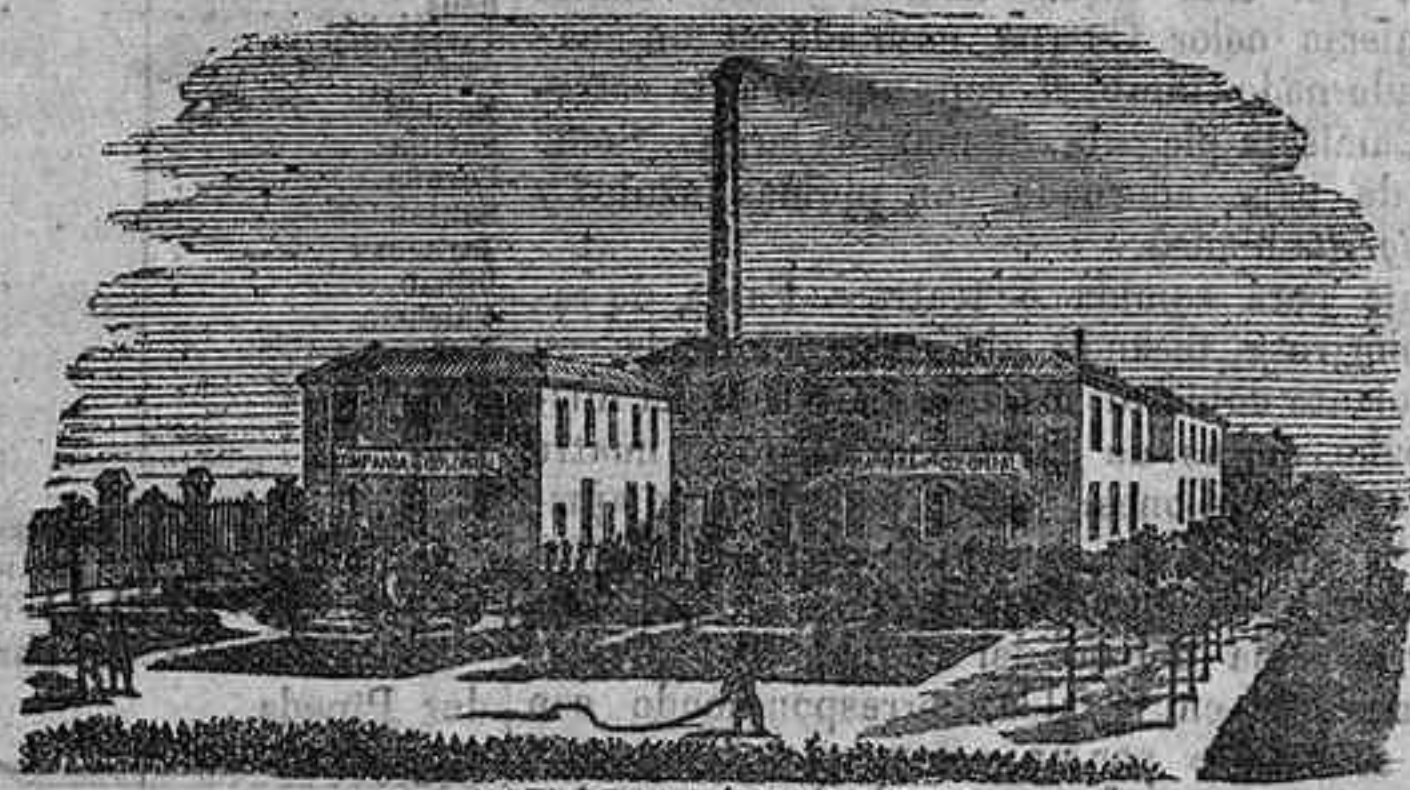
Linea del Mediterraneo al Brasil y al Rio de la Plata.

El vapor francés POITOU, saldrá de Gibraltar el 18 de abril para San Vicente Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

Para carga y pasaje dirigirse á los Sres. Valle y compañía.

CHOCOLATES.

FABRICA MODELO DE LA COMPANIA COLONIAL.
14 años de existencia.
ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

Depósito general calle Mayor, 16 y 20, Madrid.

SUCURSAL, MONTEA 8.

BALANZAS.
ROMANAS.

PESAS Y MEDIDAS

BASCULAS.
PESOS

DEL SISTEMA METRICO DECIMAL

DE LA ACREDITADA FABRICA VALENCIANA

DEL SEÑOR HALABOUCHE,

CONSTRUCTOR DE LOS TIPOS DEL GOBIERNO.

UNICO DEPÓSITO.

BAZAR DE DON BARTOLOME MAILIN, PLAZA DEL PROGRESO



VAPOR CID

Fondeará en este puerto los lunes á las cinco de la tarde, y saldrá los miércoles á las cuatro de la madrugada, para Altea, Denia y Valencia.

Admitirá carga, pasajeros y encargos.
Consignatarios, D. G. Carratalá é hijos, calle de S. Fernando.

Fábrica de guantes de Julian Gonzalez, Mayor, número 34.

Almacén de azulejos por mayor y menor, calle de la Virgen de Belen número 4.

Procedentes de las muy acreditadas fabricas de Gonzalez Valls de Valencia, queda abierto dicho almacén, ofreciendo á los consumidores un variado surtido en dibujos y colores, además de la excelente calidad del género.

La buena fama de que gozan las citadas fabricas de Gonzalez Valls, es la garantía mas segura que puede ofrecerse.

En el referido almacén se reciben toda clase de encargos y modelos para fabricar cuanto se desee.

Las buenas relaciones del dueño de este establecimiento con las fabricas, permiten ofrecer al público, serán cumplimentados sus encargos, no solo con la mayor prontitud sino tambien con economia.

En los precios para el género de almacén tambien le permite poder hacer una gran rebaja de los que el público hasta hoy conoce.

Venta.

Se vende un huerto de palmeras, titulado Abellan; 32 tabullas, y 103 de tierra blanca, de 1.^a; 80 tabullas cerca de el pueblo de Elche, con nueve cuartos de agua de huerta, y 23 tabullas mas inferiores, con seis cuartos de agua de duja, algo mas distantes. El que desee tratar de lo referido se dirigirá á D. Casto Ladrón de Guevara, calle de Ileras, provincia de Alabaete, Hellin y se le darán mas datos.

15-12

ACADEMIA GENERAL PREPARATORIA, para ingresar en cualquiera de las carreras especiales tanto civiles como militares.

Establecida en Madrid calle de la Luna número 40 pral. derecha, bajo la direccion de don Miguel de Cervantes, ingeniero de caminos, canales y puertos.

Laboratorio quimico y botica de don Lorenzo H. Hernandez, calle Mayor num. 22, Alicante

Limónada purgante de citrato de Magnesia preparada en el aclo.

Este purgante el mas suave y eficaz que se conoce hasta el dia, se tarda solo cinco minutos en su preparacion, evitando de este modo el que las personas que lo usen puedan nunca tomarlo alterado. Su agradable sabor permite el que hasta los niños de mas tierna edad lo beban con placer. Precio 6 rs. botella.

Tambien tenemos el citrato de Magnesia en polvo.



PILDORAS DEHAUT.

Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los medicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instruccion en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

En Alicante los Sres Beltido plaza de las Bareas y Lorenzo R. Hernandez, calle Mayor número 22.

PIANOS.

En el almacén de pianos de D. Rafael Thouz, calle de San Fernando n.º 24, se venden y alquilan pianos de la acreditada fabrica de Boisselot y Beruarezgi, los cuales se venden á plazos, dando una pequeña cantidad al contado, segun la clase del piano y 100 rs. mensuales, hasta adquirir su propiedad.

Tambien se hacen cambios de pianos nuevos por usados.

En el mismo almacén se alquila toda clase de muebles ordinarios y de lujo.

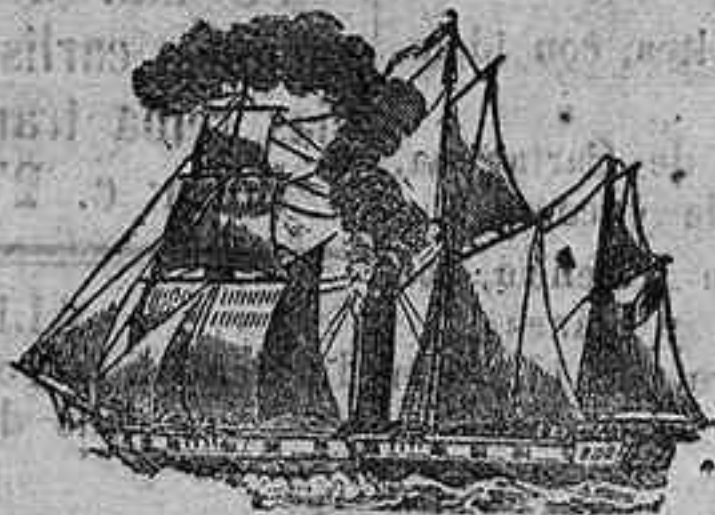
KENNISA.—Remedio infalible contra el dolor de muelas.

Depósito en Alicante, Droguería y especiería de D. José Ferrer, 30-17

INSTRUCCION HIGIENICA para evitar los contagios y detener sus progresos.

Se vende en la librería de D. Basilio Planells, paseo de la Reina, á 2 reales.

LINEA DE VAPORES



HIJOS DE B. SOLA, AMAT Y COMPANIA.

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y extranjeros. Salen de este puerto todas las semanas para Barcelona, Cetto y Marsella. Se admite carga para Génova, Lyon, Burdeos, Paris y demas puntos de Europa. Consignatarios, **D. José Carratalá y Blanes**, Gravina 14.

LA ESPAÑOLA.

Compañía general de Seguros marítimos y contra incendios.

La mas antigua de todas las de España, establecida en 1841.

Capital responsable, 50 millones de rs.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta provincia, **D. José Carratalá y Blanes.**

COMPANIA UNIVERSAL

del canal marítimo de Suez.

Servicio directo á precio alzado desde Alicante á Suez con destino á las Indias, Cochinchina y Japon.

Representante en esta plaza, **D. José Carratalá y Blanes.**

COMPANIA CATALANA GENERAL

DE SEGUROS.

RIESGOS MARITIMOS.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente favorables para el asegurado.

Representante en esta plaza, los **Sres. Valle y compañía.**

Fábrica de tubos y planchas de plomo en Madrid, de Manuel Leon.—Infantas núm. 11.